



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Magdalena Del Mar, ²³ de ⁰⁶ de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 039-2023-UFCP-OL-HVLH/MINSA, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, de fecha 22 de junio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, y, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, de fecha 16 de setiembre de 2018, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, se señala que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) asume la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigente las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la SBN, en lo que resulte aplicable;

Que, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF de fecha 15 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

El literal b) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, dispone que los actos de adquisición son aquellos que permiten obtener bienes muebles, a través de la donación, reposición y fabricación; asimismo, el artículo 7° de la citada Directiva, dispone que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;



Por otro lado, en el Artículo 15.- Alcances, del CAPÍTULO I, del TÍTULO II - ALTA Y REGISTRO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES de la mencionada Directiva, señala que el Alta, es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC, bajo las siguientes causales establecidos en el Artículo 16, Son Causales de alta: a) Aceptación de donación, b) Reposición, c) Fabricación, d) Permuta, e) Transferencia, f) Disposición legal, g) Resolución judicial o laudo arbitral firme, h) Reproducción de semovientes, i) Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrante;



Que, mediante carta de fecha 20 de junio de 2023, la, Sra. SELMA PASSALACQUA DE PRICE, identificada con DNI. N° 07219037, presidenta de la ASOCIACION CIVIL PRO-SALUD MENTAL "VICTOR LARCO HERRERA" con domicilio en la Av. Del Ejercito S/N° Magdalena del Mar, pone en conocimiento a la Dr. Elizabeth Rivera Chávez, directora general del Hospital Víctor Larco Herrera, que el día 21 de junio de 2023, entregó un televisor nuevo LED de 44" modelo 43PFD6917/44, marca PHILIPS, serie N° XM1A2251001504 en calidad de donación, exclusivamente para los pacientes del pabellón 12-13;

Que, a través de DECLARACION JURADA DE POSESION, la Sra SELMA PASSALACQUA DE PRICE, identificada con DNI. N° 07219037, presidenta de la ASOCIACION CIVIL PRO-SALUD MENTAL "VICTOR LARCO HERRERA" con domicilio en la Av. Del Ejercito S/N° Magdalena del Mar, DECLA BAJO JURAMENTO tener posesión de Un (01) TELEVISOR PHILIPS y acredita con factura electrónico N° BC14-276947;



Que, mediante ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE DONACION N.º 026-2023 de fecha 21/06/2023, la ASOCIACION CIVIL PRO-SALUD MENTAL VICTOR LARCO HERRERA realiza la entrega de un (01) televisor LED nuevo de 44" modelo 43PFD6917/44, marca PHILIPS, serie N° XM1A2251001504 a favor del hospital Víctor Larco Herrera, para uso exclusivo de los pacientes del pabellón 12-13. La constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación suscriben el acta las personas que en ella han intervenido: el Sr. Lucio Olivera Chávez, representante de la Unidad Funcional de Almacén; el TAP. Juan Francisco Regalado Vargas, por la Unidad Funcional de Control Patrimonial y la Sra. SELMA PASSALACQUA DE PRICE por la ASOCIACION CIVIL PRO-SALUD MENTAL "VICTOR LARCO HERRERA";

Que, a través del informe visto, la Unidad Funcional de Control Patrimonial da cuenta que ha elaborado el expediente administrativo y el Informe Técnico que forma parte de la documentación que tiene como sustento, la cual se pronuncia en aceptar la Donación por parte de la ASOCIACIÓN CIVIL PRO-SALUD MENTAL "VICTOR LARCO HERRERA" a favor del "HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA" y su incorporación en el patrimonio de la entidad, según lo regulado en el art. 15° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, disponiendo que es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, siendo una de las causales de alta, la aceptación de la donación;

Que, luego de realizar la evaluación de la documentación correspondiente, esta Oficina Ejecutiva de Administración considera procedente la aceptación de la donación efectuada por la ASOCIACIÓN CIVIL PRO-SALUD MENTAL "VICTOR LARCO HERRERA" a favor del "HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA";



Con los vistos de la Oficina de Economía, Oficina de Logística y la Unidad Funcional de Control Patrimonial; y, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **ACEPTAR** la donación efectuada por la ASOCIACIÓN CIVIL PRO-SALUD MENTAL "VICTOR LARCO HERRERA" a favor del HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA, por un valor de S/.849.00 (Ochocientos Cuarenta y Nueve y 00/100 Soles); cuyas características, especificaciones y valores unitarios se encuentran detalladas en el siguiente cuadro:



ITEM	DESCRIPCIÓN, MARCA, MODELO, SERIE, COLOR, OTROS	ESTADO	CUENTA CONTABLE	PRECIO UNITARIO
1	TELEVISOR LED, Estado nuevo, de 44", modelo 43PFD6917/44, marca PHILIPS, serie N° XM1A2251001504	B	91050301 - Maquinaria Y Equipo No Depreciable	S/.849.00

ARTÍCULO 2°. - **APROBAR** el Alta de bienes muebles detallados en el Artículo 1° de la presente Resolución y **AUTORIZAR** a la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y a la Unidad Funcional de Integración Contable y Registro de la Oficina de Economía, incorporen en los registros patrimoniales y contables del Hospital Víctor Larco Herrera, respectivamente.

ARTÍCULO 3°. - **TRANSCRIBIR** copia de la presente Resolución a la Dirección General, Órgano de Control Institucional, Oficina de Logística, Oficina de Economía, Unidad Funcional de Almacenes, Unidad de Control Patrimonial y Asociación Civil Pro-Salud Mental "VICTOR LARCO HERRERA" para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Regístrese y Comuníquese.



Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Administración


Mag. Elisa Janet Rivera Del Rio
Contador Público Reg. 1658
Directora Ejecutiva